



# ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021-MPCP

Pucallpa, 25 de junio de 2021.

## VISTO:

El Expediente Externo N° 31420-2021a que contiene el Oficio N° 02371-2021-SG/JNE de fecha 14 de junio de 2021, el Informe Legal N° 568-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de junio de 2021, el Proveído N° 007-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 25 de junio de 2021, y;

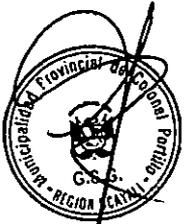
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 02371-2021-SG/JNE de fecha 14 de junio de 2021, Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, remitió al Concejo Provincial de Coronel Portillo, el original del cuaderno denominado "Puesto Pozo Margarita del 01 de octubre de 2019 al 24 de enero de 2020", según lectura del primer párrafo del referido oficio, el documento fue entregado a dicha entidad (JNE) por el abogado patrocinante del señor Regidor José Alfredo Cárdenas Núñez; indicando, asimismo, que el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicitó se le remita el referido cuaderno, según se aprecia de la referencia consignada en dicha comunicación (Oficio N° 005-2021-MPCP-ALC-OPPM);

Que, asimismo, se advierte en el referido oficio que la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), menciona que según Resolución N° 316-2021-JNE de fecha 04 de marzo de 2021, resolvió que: 1. *Declarar nulo lo actuado hasta la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2020 del 23 de setiembre de 2020*, 2. *Devolver los actuados al Concejo Provincial de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a fin de que, previamente a la convocatoria de una nueva sesión extraordinaria de concejo para dilucidar la vacancia en contra de Don Segundo Leónidas Collazos, alcalde dicha comuna: i) traslade el escrito presentado el 23 de setiembre de 2020 y sus anexos, al referido burgomaestre, a fin de que este pueda ejercer su derecho de defensa, y en el eventual caso que interponga alguna cuestión probatoria, esta deberá, a su vez, ser trasladada al señor regidor, para que absuelva lo pertinente; asimismo; ii) conceda al solicitante de la vacancia, don Alfredo Cárdenas Núñez, el plazo no menor de cinco (5) días hábiles, para efectos de absolver las tachas formuladas en contra de los medios probatorios descritos en el numeral 6.20, 6.21 y 6.22 de su solicitud de vacancia, con los medios de prueba idóneos, suficientes y/o técnicos (periciales) que estime pertinentes;*

Que, asimismo, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, señala que la remisión del acuerdo en comento se realizó a efectos de *que sea meritudo al momento de resolver la referida vacancia, de considerarlo pertinente, dejándose en autos una copia autenticada de dicho original, pues se trata de un "bien propio" de la referida municipalidad, como lo ha indicado el procurador municipal en el oficio de la referencia.*;

Que, es menester aclarar que, mediante Oficio N° 005-2021-MPCP-ALC-OPPM, solicitó que se le remita a éste dicho documento original; es menester indicar también que mediante Carta N° 008-2021-MPCP-ALC-OPPM, la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal habiendo tomado conocimiento de la entrega del cuaderno sub materia ante el Jurado Nacional de Elecciones, solicitó su devolución a fin de incorporar dicho cuaderno a la investigación penal que se sigue contra el regidor José Alfredo Cárdenas Núñez ante la segunda fiscalía penal corporativa de la provincia de Coronel Portillo (caso N° 947-2020), por lo que ha solicitado la Gerencia de Secretaría General de la MPCP, remitir inmediatamente a la Oficina de la Procuraduría Municipal, en caso se conociese de la respuesta e ingreso de dicho cuaderno, para su posterior remisión a la Fiscalía que indica;



Que, mediante Informe Legal N° 568-2021-MPDP-GM-GAJ, del 25 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de Ley y conforme los antecedentes antes descritos, concluyó que: 1. Corresponde atender las indicaciones impartidas por la Secretaría General del JNE, a través del Oficio N° 02371-2021-SG/JNE, en los extremos de: (i) meritarse el cuaderno denominado "Puesto Pozo Margarita del 01 de octubre de 2019 al 24 de enero de 2020" al momento de resolverse la Vacancia, de considerarlo pertinente; (ii) dejarse en autos una copia autenticada de dicho original por ser un bien propio de la entidad y 2. Sin perjuicio de atenderse las indicaciones de la Secretaría General del JNE, corresponde que el Concejo Municipal, remita la documentación alcanzada con el Oficio N° 02371-2021-SG/JNE, a la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, para los fines de su competencia;

Que, en consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó convocar a sesión extraordinaria de concejo municipal, de forma previa a cualquier otra en la que se trasladen o absuelvan actuados, o en la que se resuelva la solicitud de vacancia, a efectos que el Concejo Municipal, acuerde: (i) incorporar al expediente de la vacancia, la copia autenticada del cuaderno de anotaciones denominado "Puesto Pozo Margarita del 01 de octubre de 2019 al 24 de enero de 2020" de 202 folios (según Oficio N° 02371-2021-SG/JNE), para que dicho documento sea meritado al momento de resolver la vacancia, de considerarlo pertinente; (ii) remitir el cuaderno de anotaciones original "Puesto Pozo Margarita del 01 de octubre de 2019 al 24 de enero de 2020" de 202 folios (según Oficio N° 02371-2021-SG/JNE), a la Oficina de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para los fines de su competencia;

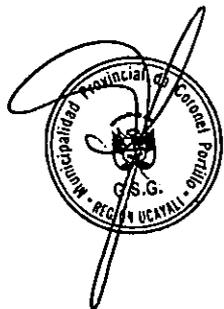
Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";**

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud al Proveído N° 007-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 25 de junio de 2021 que contiene el Acuerdo N° 007-2021 de Sesión Extraordinaria N° 007-2021 de fecha 25 de junio de 2021, en mérito al cual el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos del número legal de sus miembros, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** al expediente de la vacancia, la copia autenticada del cuaderno de anotaciones denominado "Puesto Pozo Margarita del 01 de octubre de 2019 al 24 de enero de 2020" de 202 folios (según Oficio N° 02371-2021-SG/JNE), para que dicho documento sea meritado al momento de resolver la vacancia, de considerarlo pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el cuaderno de anotaciones original "Puesto Pozo Margarita del 01 de octubre de 2019 al 24 de enero de 2020" de 202 folios (según Oficio N° 02371-2021-SG/JNE), a la Oficina de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para que por su intermedio se presente dicho cuaderno al Ministerio Público, a fin de que se incorpore a la carpeta



fiscal correspondiente, respecto a la sustracción del mismo y se realicen las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

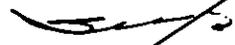
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

